



Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur No. 1971
Col. Guadalupe Inn
01020 Ciudad de México

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Reforma No. 255, Mezzanine
Colonia Cuauhtémoc
06500, Ciudad de México

El suscrito, Alejandro Pucheu Romero, en mi carácter de secretario del consejo de administración de la Sociedad Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. ("Vesta"), de conformidad con el Artículo 17 de las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y EMISORAS SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS", para todo efecto a que haya lugar, por medio de la presente hacemos de su conocimiento que en la sesión del consejo de administración de fecha 25 de julio de este año, atendiendo al inciso f) del punto cuarto de la orden del día, se obtuvieron las resoluciones que, en términos de la misma, son del tenor literal siguiente:

***"Primera.** Se resuelve aprobar la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited) para llevar a cabo (1) la revisión limitada de los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias, a ser preparados para el tercer y cuarto trimestre de 2024, (2) la auditoría anual de los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias, a ser preparados para el ejercicio social de 2024, (3) la revisión limitada de los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias, a ser preparados para el primer y segundo trimestre de 2025; (4) la revisión de los estados financieros de 2024, en términos de las reglas del Consejo de Supervisión Contable de Empresas Públicas y (5) la prestación de los servicios adicionales antes mencionados.*

***Segundo.** Se resuelve que los honorarios a ser pagados por los servicios de auditoría externa que se mencionan en la resolución primera anterior y por los servicios adicionales antes descritos, no deberán exceder de la cantidad de **\$12,134,924.00** (doce millones ciento treinta y cuatro mil novecientos veinticuatro Pesos 00/100 MN), más los gastos adicionales acostumbrados y el*



correspondiente impuesto al valor agregado, sin requerir autorización expresa de este consejo de administración.

Tercera. *Se resuelve delegar en el comité de auditoría de la Sociedad, la facultad de aprobar y contratar cualquier otro servicio que se requiera. Cualquier resolución adoptada al respecto por el comité de auditoría, deberá ser notificada a este consejo de administración dentro de la sesión ordinaria inmediata siguiente a la fecha de la resolución del comité de auditoría.*

Cuarta. *El comité de auditoría queda facultado para adoptar todas las resoluciones que sean convenientes o apropiadas para formalizar la contratación de los servicios aquí aprobados, así como a instruir a los representantes legales de la Sociedad para celebrar los acuerdos y documentos necesarios para formalizar dichas contrataciones.*

Quinta. *El secretario del consejo queda autorizado para emitir cualquier certificación que sea necesaria en relación con las anteriores resoluciones, así como presentar los contratos de servicios correspondientes ante la autoridad de valores correspondiente, según sea necesario para dar cumplimiento con los términos de las disposiciones aplicables."*

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2024

Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V.

Alejandro Pucheu Romero
Secretario del Consejo de Administración